

**ACTA DE LA SESIÓN DE CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE AÑORBE
CELEBRADA EL DÍA 15 DE JUNIO DE 2019**

Asisten

D. Joaquín María Sanz Goñi.
D. Joaquín Torres Esparza.
D^a Eunáte Delgado Asurmendi
D. Álvaro Aranguren Esparza.
D^a Edurne Elcid Santamaría

No asisten

Garbiñe Zabalza Blazquiz
Francisco Javier Marín Macías

Secretario

D. Javier Martínez de Azagra Adrián

En la localidad de Añorbe, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 12:00 horas del día 15 de junio de dos mil diecinueve, asistidos por el Secretario del Ayuntamiento, concurren las personas que al margen se relacionan en su calidad de candidatos electos en las elecciones locales convocadas por el Real Decreto 209/2019, de 1 de abril, y celebradas el pasado día 26 de mayo.

Es objeto de la presente reunión la celebración de la sesión constitutiva de la Corporación y la elección de Alcalde o Alcaldesa, conforme a lo establecido en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General (LOREG, en adelante), y en el artículo 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF, en adelante).

Abierta la reunión, se procede por el Secretario a informar a los reunidos de la normativa que regula la celebración de esta sesión constitutiva y de la elección de Alcalde o Alcaldesa, así como de los requisitos necesarios para la adquisición de la condición de Concejal o Concejala y para la toma de posesión del cargo. Asimismo, se da cuenta del acta de proclamación de candidatos electos, emitida con fecha 4 de junio de 2019, por la Junta Electoral de Zona de Pamplona.

FORMACION DE LA MESA DE EDAD

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 195.2 de la LOREG y 37.2 del ROF, se procede a constituir la Mesa de Edad, integrada por los elegidos de mayor y menor edad presentes en el acto, que resultan ser, respectivamente, D. Joaquín Sanz Goñi, que actúa como Presidente, y D. Álvaro Aranguren Esparza, que actúa como Vocal; actuando como Secretario el del Ayuntamiento, D. Javier Martínez de Azagra Adrián.

CONSTITUCIÓN DE LA CORPORACIÓN

Por los miembros de la Mesa de Edad se procede a la comprobación de las credenciales presentadas y las acreditaciones de la personalidad de los electos, encontrándolas conformes.

Asimismo, la Mesa de Edad comprueba que la totalidad de los electos presentes han formulado ante la Secretaría del Ayuntamiento la declaración sobre causas de posible incompatibilidad y actividades que les proporcionen o puedan proporcionar ingresos económicos y la declaración sobre sus bienes patrimoniales, todo ello de conformidad y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Seguidamente, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 108.8 de la LOREG y conforme a la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, los candidatos electos proceden, individualmente, a prestar juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Añorbe, con lealtad al Rey y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, haciéndolo ante todos los presentes, por el orden en que figuran en las certificaciones de la Junta Electoral de Zona.

Realizados los trámites anteriores todos los electos presentes toman formalmente posesión de su cargo de Concejal o Concejala, tras lo cual, comprobado que concurre a la sesión la mayoría absoluta de los Concejales electos, la Mesa, a través de su Presidente, declara constituida la Corporación Municipal.

ELECCIÓN DE ALCALDE O ALCALDESA.

Seguidamente, el Sr. Presidente de la Mesa indica que el Concejal que encabezaba la única lista electoral que concurrió a las elecciones y que, por tanto, puede ser candidato para el cargo de Alcalde es el siguiente:

D. Joaquín Sanz Goñi, cabeza de la lista electoral presentada por la Agrupación Electoral Aldapetas.

A continuación se procede a la elección de Alcalde por el procedimiento de voto secreto, para lo cual se entrega a cada uno de los Concejales una papeleta para que anoten el nombre del candidato o candidata que elijan para Alcalde o Alcaldesa.

Terminada la votación, por la Mesa de Edad se procede al escrutinio, que arroja el siguiente resultado:

	En letra	En número
- Votos emitidos:	Cinco	5
- Votos válidos:	Cinco	5
- Votos en blanco:	Cero	0
- Votos nulos:	Cero	0

Distribuyéndose las papeletas válidas de la siguiente forma:

D. Joaquín Sanz Goñi Cinco (5) votos

En consecuencia, siendo siete el número legal de miembros de la Corporación y cuatro la mayoría absoluta de los votos, de conformidad con lo establecido en el artículo 196 de la LOREG, resulta elegido Alcalde D. Joaquín Sanz Goñi, procediendo la Mesa de Edad a proclamarlo Alcalde.

Aceptado expresamente el cargo de Alcalde para el que ha sido elegido, D. Joaquín Sanz Goñi presta promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde del Ayuntamiento de Añorbe, con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, tras lo cual pasa a ocupar la Presidencia de la Sesión Plenaria.

Seguidamente el Alcalde, D. Joaquín Sanz Goñi, toma la palabra y manifiesta lo siguiente:

“A partir del lunes ya sabemos lo que nos espera. Los que estábamos, seguir trabajando y las nuevas sumaros a tirar del carro.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión, siendo las doce horas y cinco minutos, del día arriba indicado, de la que se extiende la antecedente acta, de la que yo, el Secretario, doy fe.